



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICADO: 08001310301220000039600

PROCESO: CONCORDATO JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA

Informe secretarial. Señora juez paso a su despacho informando que la curadora designada no aceptó el nombramiento realizado por el despacho. La Defensoría del Pueblo Regional Atlántico dio traslado de petición del señor JORGE PEREZ ESLAVA de elaboración de un inventario del expediente con sus respectivas fechas y resumen de actuaciones, solicitud de nulidad, apelación y recusación.

Barranquilla, 24 de agosto de 2022.

Secretario  
Jair Vargas Álvarez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se evidencia que la solicitud del señor JORGE PEREZ ESLAVA de elaboración de un inventario del expediente con sus respectivas fechas y resumen de actuaciones, solicitud de nulidad, apelación y recusación de la cual da traslado la Defensoría del Pueblo Regional Atlántico y el documento remitido por la Secretaría de la Comisión de Disciplina Judicial del Atlántico, ya fue resuelta mediante proveído de fecha 17 de junio de 2022 por lo que se atiende el despacho a lo resuelto sobre el punto en dicho proveído.

No obstante, ante la insistencia del solicitante de un inventario del expediente con sus respectivas fechas y resumen de actuaciones, se le provee respuesta negativa a su solicitud en el marco de la norma procesal vigente que indica que los medios de comunicación del funcionario judicial son las providencias judiciales autos o sentencias, sin que se le asigne al juez la realización de reseñas o resúmenes de las actuaciones judiciales surtidas.

El Despacho pone nuevamente a disposición del señor JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA el proceso para su revisión electrónica a través del link del proceso o plataforma tyba y/o consulta física, la cual puede realizarse en las instalaciones del Juzgado de Lunes a Viernes en el horario judicial de 07:30 am a 12:30 m y de 01:00 pm a 04:00 pm. Para el retiro de la copias puede acercarse a las instalaciones del Juzgado a partir del día 31 de agosto de 2022 en el horario judicial de 07:30 am a 12:30 m y de 01:00 pm a 04:00 pm.

Aunado a lo anterior, se evidencia que la Dra. LILIANA MARGARITA CASTRO MUGNO, fue designada como curadora dentro del proceso de la referencia, notificada de este cargo mediante comunicación del 01 de julio de 2022 a su correo electrónico, sin embargo, en correo de fecha 07 de julio de 2022 manifestó la no aceptación del nombramiento por cuanto se encontraba realizando dicha labor en más de cinco (5) procesos. En aras de procurar el principio de celeridad procesal se aceptará la declinación del encargo realizada por la Dra. LILIANA MARGARITA CASTRO MUGNO y en su reemplazo se nombra a la Dra. LUISA MARIA LARA MIER a quien se le puede comunicar a su correo electrónico; [luisalara28@hotmail.com](mailto:luisalara28@hotmail.com).

El cargo de apoderado será de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Calle 40 No. 44-80. Edificio Centro Cívico, Piso 8.  
Correo: [ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla - Atlántico.



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

A quien se le pone en conocimiento el contenido del proceso con la remisión de link.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero Civil Del Circuito,

RESUELVE

1. Atenerse a lo resuelto en proveído de fecha 17 de junio de 2022 sobre la solicitud de elaboración un inventario del expediente con sus respectivas fechas y resumen de actuaciones, nulidad, apelación y recusación de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.
2. Poner a disposición del señor del señor JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA el proceso para su revisión electrónica a través del link del proceso o plataforma tyba y/o consulta física, la cual puede realizarse en las instalaciones del Juzgado de Lunes a Viernes en el horario judicial de 07:30 am a 12:30 m y de 01:00 pm a 04:00 pm. Para el retiro de las copias puede acercarse a las instalaciones del Juzgado a partir del día 31 de agosto de 2022 en el horario judicial de 07:30 am a 12:30 m y de 01:00 pm a 04:00 pm.
3. Aceptar la declinación del encargo realizada por la Dra. LILIANA MARGARITA CASTRO MUGNO y en su reemplazo se nombra a la Dra. LUISA MARIA LARA MIER a quien se le puede comunicar a su correo electrónico; [luisalara28@hotmail.com](mailto:luisalara28@hotmail.com), como abogada del señor JORGE PEREZ ESLAVA, cobijado con amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

LINETH MARGARITA CORZO COBA